ANALISIS DEL SECTOR

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ENTIDAD	**MUNICIPIO SAN ESTANISLAO DE KOSKA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se han analizado los siguientes aspectos para el "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE BAÑOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA BOLIVAR".**

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La administración pública comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado para la consecución de sus fines, siendo la actividad contractual el mecanismo legítimo para ejecutar las metas del Plan de Desarrollo bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En este marco institucional, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Estanislao de Kostka tiene como misión la planificación, construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura pública municipal para posibilitar el desarrollo integral de la comunidad y garantizar el derecho fundamental a la educación consagrado en el artículo 67 constitucional.

El acceso a instalaciones sanitarias dignas, seguras, funcionales e higiénicas constituye un presupuesto indispensable para el ejercicio efectivo de este derecho, ya que el saneamiento básico escolar es determinante para salvaguardar la salud pública, la bioseguridad, la integridad física y la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, previniendo enfermedades, reduciendo el ausentismo y fomentando un entorno propicio para la permanencia y el aprendizaje. Actualmente, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** presenta un deterioro avanzado e insostenible en el bloque de baterías sanitarias de niños y niñas, evidenciado en fisuras y grietas estructurales en muros y pisos, colapso de las redes hidrosanitarias, desprendimiento de enchapes, humedad severa y obsolescencia de los aparatos sanitarios y cubiertas.

Por lo anterior, se hace urgente e impostergable contratar el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BAÑOS DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, BOLÍVAR**, el cual contempla demoliciones y desmonte de elementos deteriorados, obras estructurales de cimentación con zapatas, vigas y columnas en concreto reforzado, levante de muros, pañetes, revestimiento en cerámica de alta resistencia para pisos y paredes,

renovación integral de redes sanitarias e hidráulicas, suministro de aparatos sanitarios institucionales, lavamanos, orinales, carpintería metálica, pintura general, adecuación de cubierta e instalaciones eléctricas, restituyendo así un entorno idóneo que garantice el bienestar y la dignidad de la comunidad educativa.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO UNSPSC
[F] Servicios	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[721029] Servicios de Mantenimiento y reparación de Instalaciones	72102900
[F] Servicios	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[7214] Servicios de construcción pesada	[721413] Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72141300

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. ASPECTOS MACROECONÓMICOS[1]

3.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIA

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

El PIB mide el tamaño de la economía, siendo este, la magnitud macroeconómica que expresa el valor en moneda de los bienes y servicios de demanda final para el país, durante un lapso, generalmente un año. Para el caso colombiano, el DANE tiene estudiado al país con los mismos sectores económicos establecidos por las Naciones Unidas. El PIB se compone por los macro sectores de servicios, industria, agropecuario, comercio, construcción y otros.

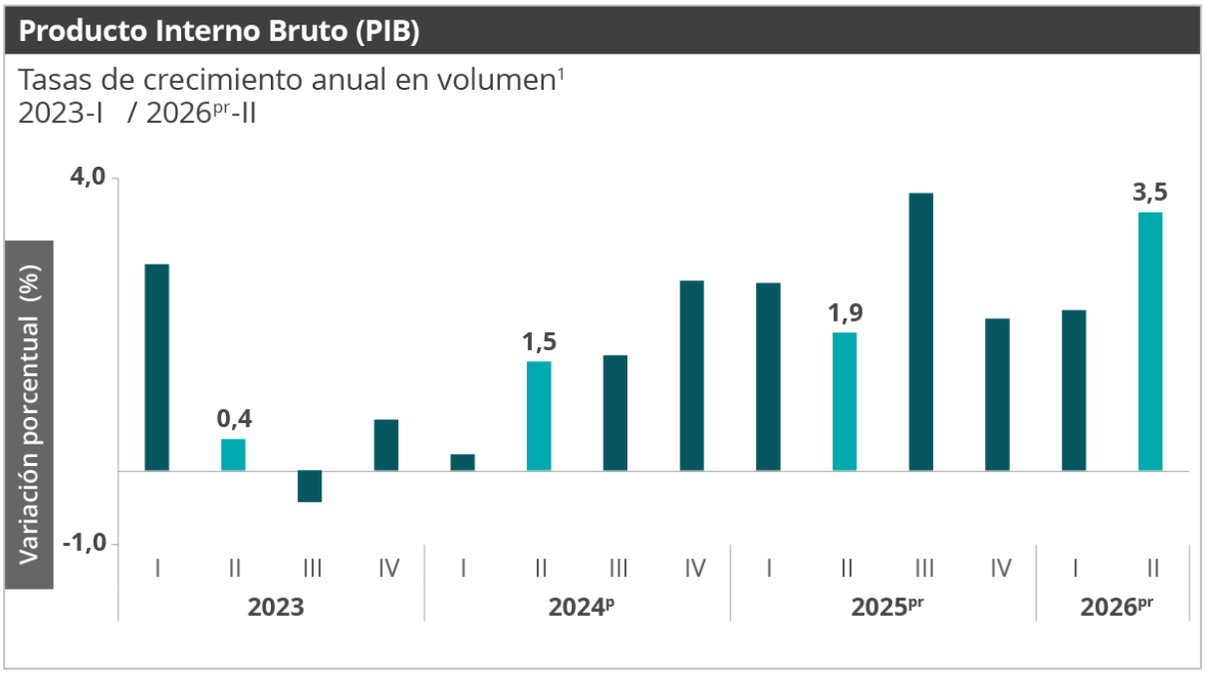
Este indicador es útil para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además, se constituye en un insumo importante para la toma de decisiones en materia económica del país. En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral[2]

Información II trimestre 2026pr

[1] Fuente: www.dane.gov.co

[2] Información actualizada el 18 de agosto de 2026



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

3.1.2. VALOR AGREGADO CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil(alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

3.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[3]

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

[3] Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

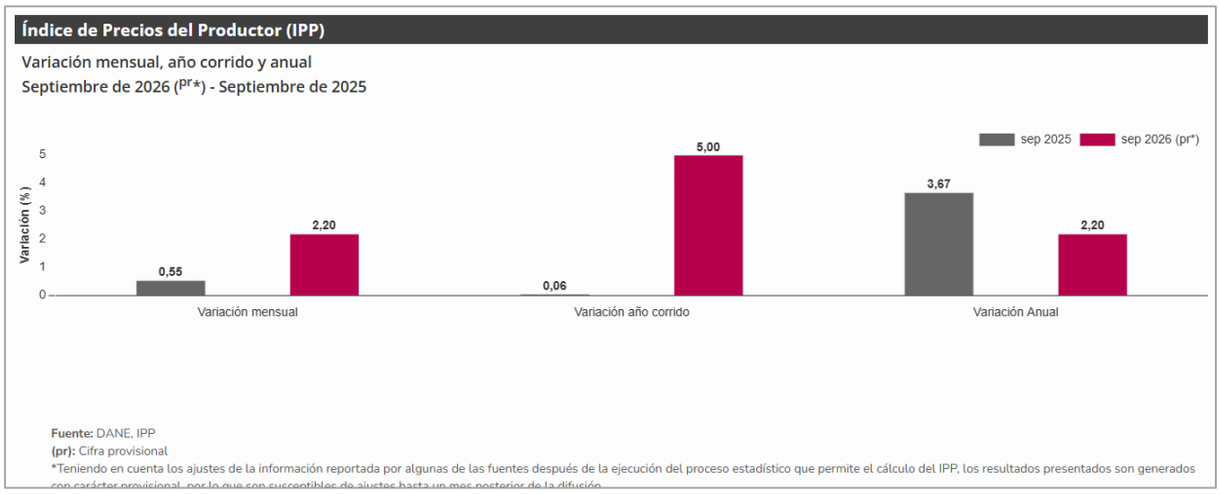
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

3.1.4. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)[4]

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

[4] Información agosto 2026



(pr): *Cifra provisional*
**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media.

3.1.5. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimientos en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



3.1.6. SALARIO MÍNIMO 2026

El presidente de la República de Colombia a través del decreto 1469 de diciembre 29 de 2025 se fijó a partir del primero (1º) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTES $1.750.905.**

HISTORICO SALARIO MINIMO[5]

HISTÓRICO DE SALARIOS MÍNIMOS CON VARIACIONES					
Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	23%	249.095	1469 y 1470 de 29 de diciembre de 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	033 de ene 11 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	4360 de dic 22 de 2004

[5] Fuente: https://www.portafolio.co/economia/asi-ha-sido-el-incremento-real-del-minimo-en-los-ultimos-anos-559571

2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	2647 de dic 23 de 1999
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	2560 de dic de 1998
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	3106 de dic de 1997
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	2334 de dic de 1996
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	2310 de dic de 1995
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	2872 de dic de 1994
1994	98.700	17.160	21,04%	8.705	2548 de dic de 1993
1993	81.540	16.350	25,08%	7.542	2061 de dic de 1992
1992	65.190	13.474	26,05%	6.033	2867 de dic de 1991
1991	51.716	10.691	26,06%	4.787	3074 de dic de 1990
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	3000 de dic de 1989
1989	32.560	6.923	27,00%	-	2662 de dic de 1988
1988	25.637	5.127	25,00%	-	2545 de dic de 1987
1987	20.510	3.699	22,00%	-	3732 de dic de 1986
1986	16.811	3.253	23,99%	-	3754 de dic de 1985
1985	13.558	2.260	20,00%	-	001 de dic de 1985
1984	11.298	-	0,00%	-	3506 de dic de 1983

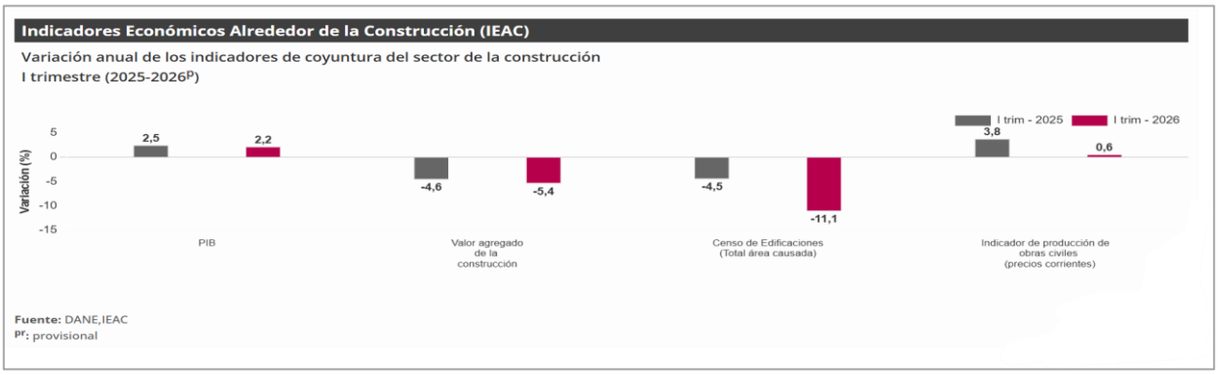
VALORES DEL SALARIO MÍNIMO 2026	
Concepto	**Valor (COP)**
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.750.905
Auxilio de Transporte	$249.095
Total, Mensual	$2.000.000
Salario Diario	$58.363
Valor Hora Ordinaria	$7.295
Hora Extra Diurna	$9.119
Hora Extra Nocturna	$12.767
Recargo Nocturno por Hora	$9.848

Técnico:[6]

4. SECTOR CONSTRUCCIÓN

4.1. INDICADORES ECONOMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)[7]

Información I trimestre 2026



4.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026P (I trimestre)

	Variación Anual (%)	Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes) 2020 - I	2026 - I	mín.	máx.
PIB	2,2 2,5	0,3	2,2	-16,7	18,4
Valor agregado construcción	-5,4 -4,6	-18,5	-5,4	-43,5	23,7
Valor agregado edificaciones*	-8,2 -7,3	-22,0	-8,2	-40,8	25,2
Valor agregado obras civiles**	0,6 2,0	-9,9	0,6	-46,5	18,9
Valor agregado actividades especializadas***	-5,6 -5,6	-20,9	-5,6	-45,1	27,3

2026 (I Trim)
2025 (I Trim)

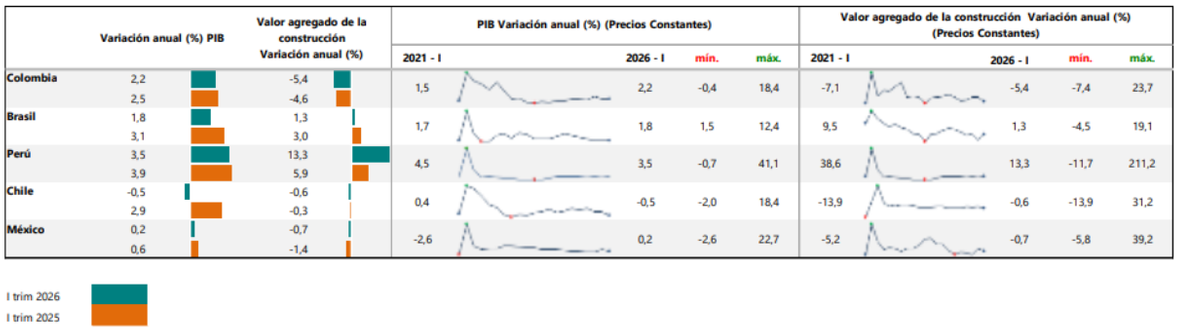
Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se

[6] Fuente: Super intendencia de Industria y Comercio
[7] Fuente: DANE,IEAC

observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1.8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2021 – 2026ᵖ (I trimestre)



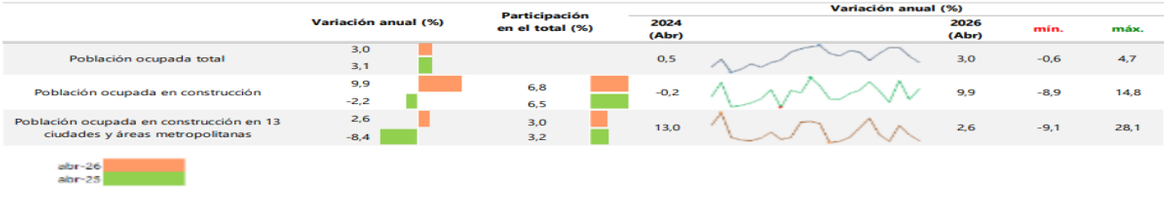
Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), IBGE (Brasil), BCENTRAL (Chile)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

4.1.2. Empleo

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026ᵖ (abril)



Fuente: DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

4.1.3. Indicadores de oferta

4.1.3.1. Producción de Cemento Gris

En abril de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.155.958 toneladas, con un aumento de 7,1% respecto a abril de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2023 – abril 2026ᵖ



Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

4.1.3.2. Licencias de Construcción

En marzo de 2026, se licenciaron 2.960.197 m2 lo que significó un aumento de 81,5% del área total aprobada con respecto a marzo de 2025. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 103,4%, al pasar de 1.226.320 m2 en marzo de 2025 a 2.494.833 m2 en marzo de 2026; este resultado contribuyó positivamente con 77,8 puntos porcentuales a la variación positiva total del área aprobada 81,5%

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2023 – 2026ᵖ (marzo)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M^2) 2023 (Mar)		2026 (Mar)	mín.	máx.
Área total aprobada	**81,5**				1.777.198		2.960.197	1.163.076	4.296.855
	40,3								
Área aprobada para vivienda	103,4				1.356.339		2.494.833	920.887	3.260.249
	30,8								
Área total aprobada para vivienda VIS	168,4		38,2	43,5	507.236		1.130.123	173.371	1.130.123
	142,9		25,8	21,3					
Área total aprobada para vivienda No VIS	69,5		46,1	34,3	849.103		1.364.710	609.502	2.178.200
	5,4		49,4	3,5					
Área total aprobada otros destinos	14,9		15,7	3,7	420.859		465.364	225.671	1.036.606
	79,5		24,8	15,4					

mar-26
mar-26

Fuente: DANE, ELIC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En marzo de 2026, se licenciaron 29.489 soluciones de vivienda; 17.059 viviendas de interés social (VIS) y 12.430 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación anual de 185,8%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación anual de 87,5%.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2023 – 2026ᵖ (marzo)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)		Contribución (Puntos porcentuales)		Unidades de vivienda aprobadas 2023 (Mar)		2026 (Mar)	mín.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	**134,1**						14.547		29.489	9.064	37.336
	39,0										
Numero de viviendas aprobadas VIS	185,8		57,8		88,0		7.675		17.059	2.311	18.566
	158,3		47,4		40,4						
Numero de viviendas aprobadas No VIS	87,5		42,2		46,1		6.872		12.430	5.171	18.770
	-1,9		52,6		-1,4						

mar-26
mar-25

Fuente: DANE, ELIC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

El crecimiento de 81,5% del área total aprobada en marzo de 2026 comparado con el mismo mes del año 2025, es explicado principalmente por las variaciones anuales de las áreas aprobadas en Tolima (1.687,8%), Risaralda (982,4%), Bogotá, D.C. (96,7%) y Quindío (1.039,8%), que aportaron en conjunto 71,0 puntos porcentuales a la variación total de 81,5%.

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2025 – 2026ᵖ (marzo)

	Variación anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)
Total Nacional	**81,5**		
	40,3		
Tolima	1.687,8	28,1	16,4
	-57,3	-3,1	1,7
Risaralda	982,4	15,7	9,5
	17,0	0,3	1,6
Bogotá, D.C.	96,7	14,4	16,2
	18,7	3,3	14,9
Quindío	1.039,8	12,7	7,7
	169,0	1,1	1,2
Valle del Cauca	91,3	6,8	7,8
	38,0	2,9	7,4
Magdalena	133,4	5,0	4,8
	1.089,0	4,8	3,8
Boyacá	111,3	4,2	4,4
	110,4	2,8	3,8
Cundinamarca	45,5	3,6	6,3
	50,0	3,7	7,9
Atlántico	6,0	0,3	2,6
	479,0	5,3	4,5
Huila	9,6	0,2	1,2
	68,0	1,1	1,9
Nariño	4,4	0,0	0,6
	10,8	0,1	1,0
Norte de Santander	-28,9	-0,6	0,8
	11,9	0,3	2,2
Antioquia	-4,4	-0,8	10,1
	41,4	7,9	19,2
Meta	-51,2	-1,3	0,7
	-58,0	-4,9	2,5
Bolívar	-33,1	-1,6	1,8
	-13,0	-1,0	4,8
Santander	-70,5	-8,5	2,0
	144,6	10,1	12,1
Resto*	34,9	3,3	7,1
	75,7	5,7	9,5

mar-26
mar-25

Fuente: DANE, ELIC.

p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* Los resultados que se presentan en este boletín cubren 1.103 municipios en 32 departamentos. Para más información remitirse a las notas metodológicas.
*Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, La Guajira, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

5. GREMIOS Y ASOCIACIONES

En el sector de la construcción, existen diferentes asociaciones que realizan un papel primordial con el objeto de impulsar su desarrollo, producción y comercialización. Los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

5.1. Sociedad Colombiana de Ingenieros

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1896 y declarada por la Ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería.

5.2. Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos

ACIEM trabaja por el crecimiento integral del Ingeniero y el desarrollo tecnológico y profesional, a través del ejercicio idóneo y competente de todas las especialidades de la Ingeniería, con el fin de contribuir al bienestar de la comunidad y a la toma de decisiones de trascendencia nacional para el beneficio del país.

5.3. Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas

Promover el talento humano de tecnología informática en Colombia, fortaleciendo el conocimiento de TI y apoyando la aplicación responsable de la Ingeniería de Sistemas y carreras afines, al servicio de los intereses de los asociados, el gremio y el país.

5.4. Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC

- Contribuir al desarrollo profesional, mediante la elaboración e implementación de proyectos académicos, sociales y económicos tendientes al mejoramiento moral y material de los asociados.
- Intermediación laboral y Mercadeo de servicios profesionales de la asociación ante las empresas privadas y públicas.
- Realizar talleres y cursos de actualización en áreas de la Ingeniería Civil, para mejorar la eficiencia y la eficacia de los asociados.
- Formar alianzas estratégicas con los gremios y las Asociaciones profesionales.
- Generación, elaborar, gestionar e implementar proyectos productivos, en alianza con entidades territoriales que permitan contribuir al desarrollo sostenible municipal y regional; protegiendo el medio ambiente y la calidad de vida de las comunidades.

5.5. Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI

La CCI es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector.

5.6. Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL

Representar y articular la cadena de valor de la construcción e impulsar su desarrollo competitivo y el progreso de Colombia.

6. MARCO REGULATORIO

Tanto el presente proceso, como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

Ley 590 de 2000
Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ley 905 de 2004
Por medio de la cual se modifica la ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

Atendiendo a que el presente proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente los cuales equivalen a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($511.708.497), para la vigencia 2025, el presente proceso de selección ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES[8]

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	**511.708.497**

Fuente: MINTIC – ANCP CCE, 2026

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales *"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.",* procederemos abordar en el presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1., el Criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los siguientes términos:

> ***"Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.***
>
> ***El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad".***

[8] Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Fuente: CCE UMBRALES PARA LIMITACIÓN MIPYMES 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.13.2.2, del citado Decreto, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizará como base el criterio previsto en el artículo anterior, estableciéndose como rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico los siguientes:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Así las cosas, se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

Para la vigencia fiscal 2026, el valor equivalente a los UVT corresponde a la suma de $ 52.374[9], en este sentido, para determinar el tamaño empresarial se tendrá en cuenta los siguientes rangos de ingresos definidos en pesos colombianos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Ingresos iguales o inferiores a $1.234.088.562	Ingresos iguales o inferiores a $ 1.727.713.512	Ingresos iguales o inferiores a $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Ingresos mayores a $1.234.088.562 y menores o iguales a $ 10.736.408.130	Ingresos mayores a $1.727.713.512 y menores o iguales a $ 6.910.801.674	Ingresos mayores a $2.344.731.606 y menores o iguales a $ 22.583.459.304
Medianas empresas	Ingresos mayores a $ 10.736.408.130 y menores o iguales a $ 90.950.855.310	Ingresos mayores que $ 6.910.801.674 y menores o iguales a $ 25.298.422.716	Ingresos mayores que $ 22.583.459.304 y menores o iguales a $113.164.082.808
Grandes empresas	Ingresos mayores a $90.950.855.310	Ingresos mayores a $25.298.422.716	Ingresos mayores a $113.164.082.808

Ahora bien, teniendo claro la definición de los tamaños empresariales resulta pertinente ahondar sobre el comportamiento de las MiPymes en los sectores de la economía de nuestro país.

De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras**,** con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a

[9] Según la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual se establecen las bases para el cálculo de la UVT en el año 2026.

personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico

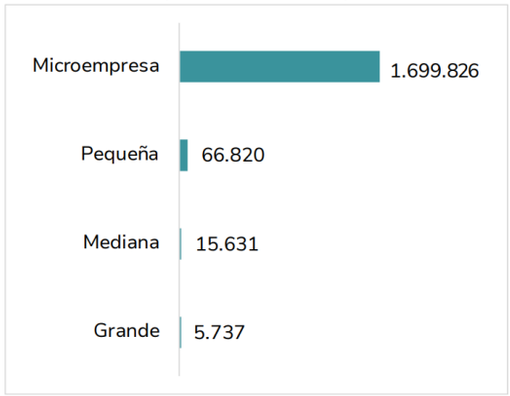
del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

Por otra parte, Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total.

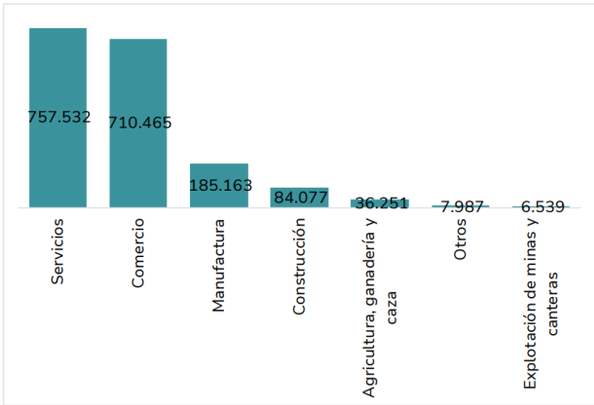
De acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de unidades productivas activas, lo representaron microempresas representaron el 95,1 % de las empresas entre enero y noviembre de 2025. Mientras que las pequeñas, medianas y grandes empresas representaron el 3,7 %, el 0,9 % y el 0,3 %, respectivamente. Por otro lado, servicios fue el sector que más empresas agrupó (42,4 %) en este periodo, seguido de comercio (39,7 %), manufactura (10,4 %) y la construcción (4,7 %).

Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2025 (enero – noviembre)

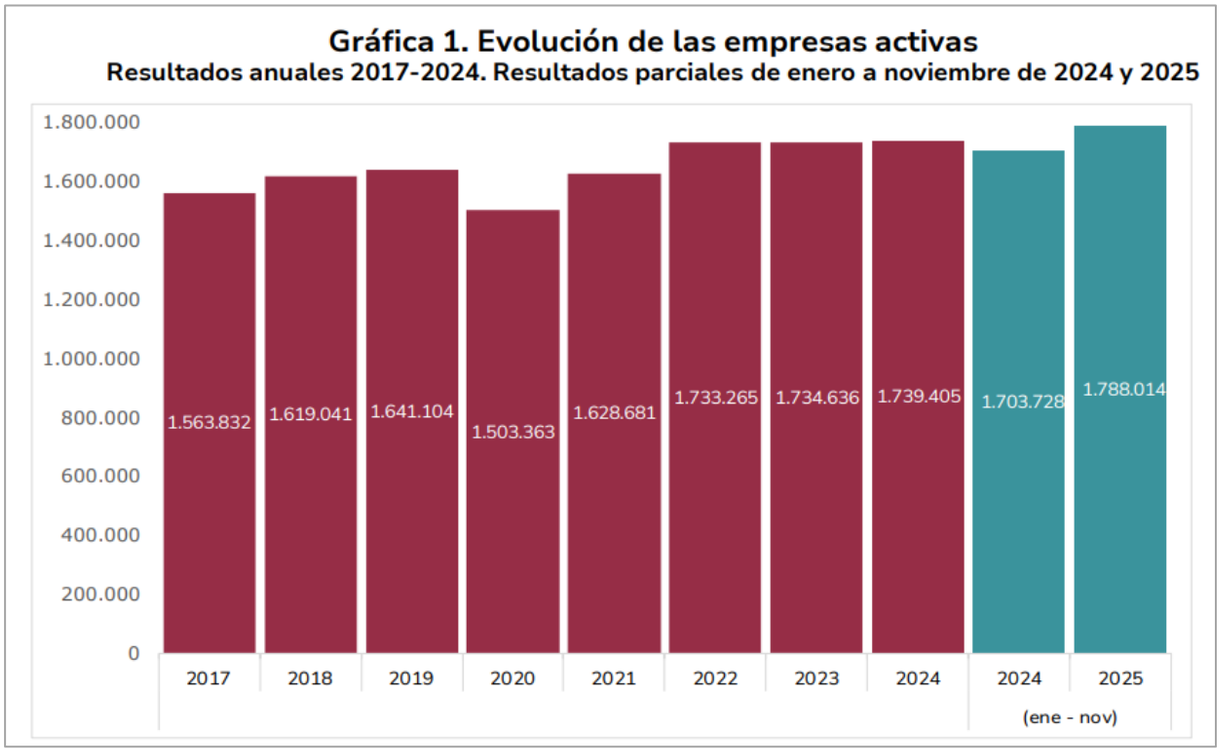


Fuente: RUES-Confecámaras. **Nota:** Categorización de tamaño por ingresos

Gráfica 4. Empresas activas por sector 2025 (enero - noviembre)

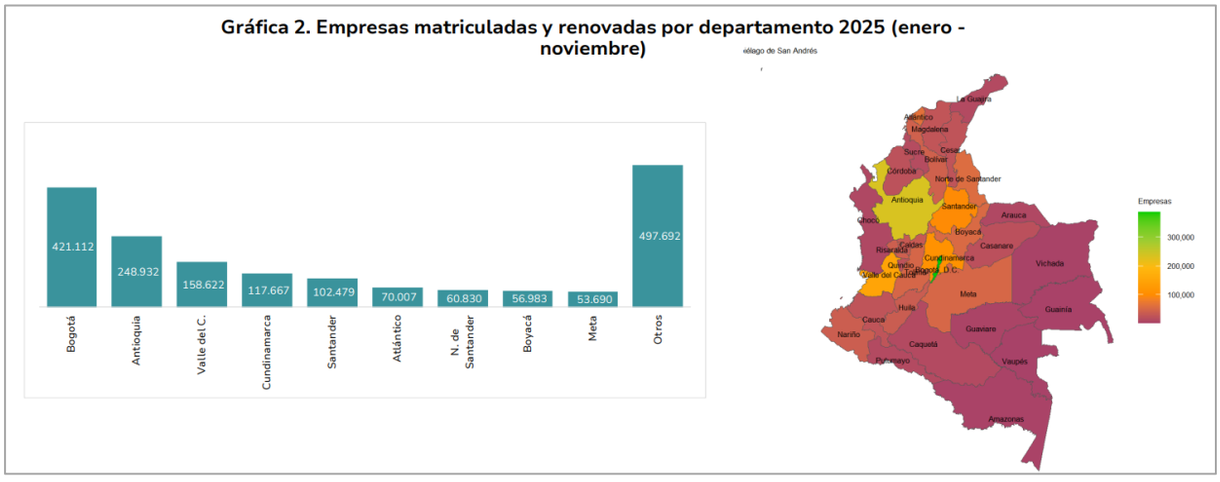


De acuerdo con el informe de Tejido empresarial de la oficina de estudios económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, publicado en noviembre de 2025, el stock de empresas en 2024 fue de 1.739.405. Entre enero y noviembre de 2025 se registraron y renovaron 1.788.014 matrículas mercantiles, un 4,9 % más que en el mismo periodo del año anterior.



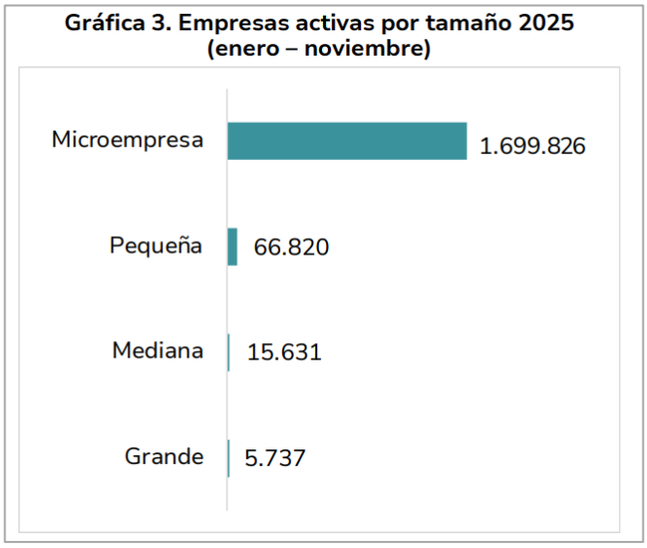
Fuente: *RUES-Confecámaras. Nota: Para calcular el número de empresas activas anualmente se consideran las matrículas registradas y las matrículas renovadas en cada año.*

Las empresas matriculadas y renovadas entre enero y noviembre de 2025 se ubicaron principalmente en Bogotá (23,6 %), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con el 13,9 %, 8,9 % y 6,6 %, respectivamente.



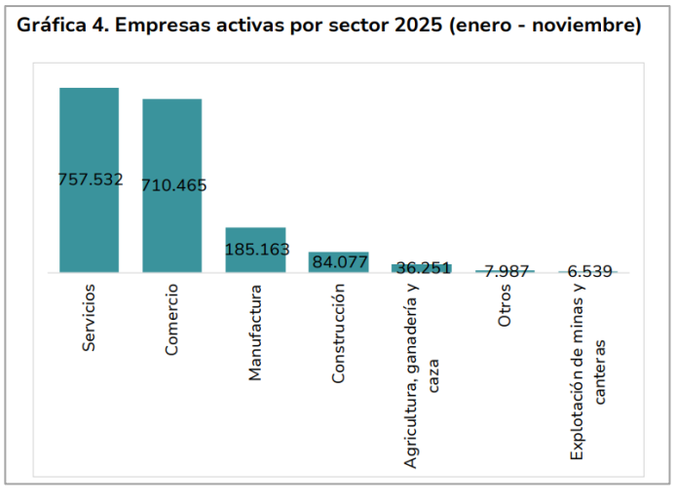
Fuente: RUES-Confecámaras.

En cuanto a las empresas activas por tamaño y categorización por ingresos, encontramos que, las microempresas representaron el 95,1 % de las empresas entre enero y noviembre de 2025. Mientras que las pequeñas, medianas y grandes empresas representaron el 3,7 %, el 0,9 % y el 0,3 %, respectivamente.



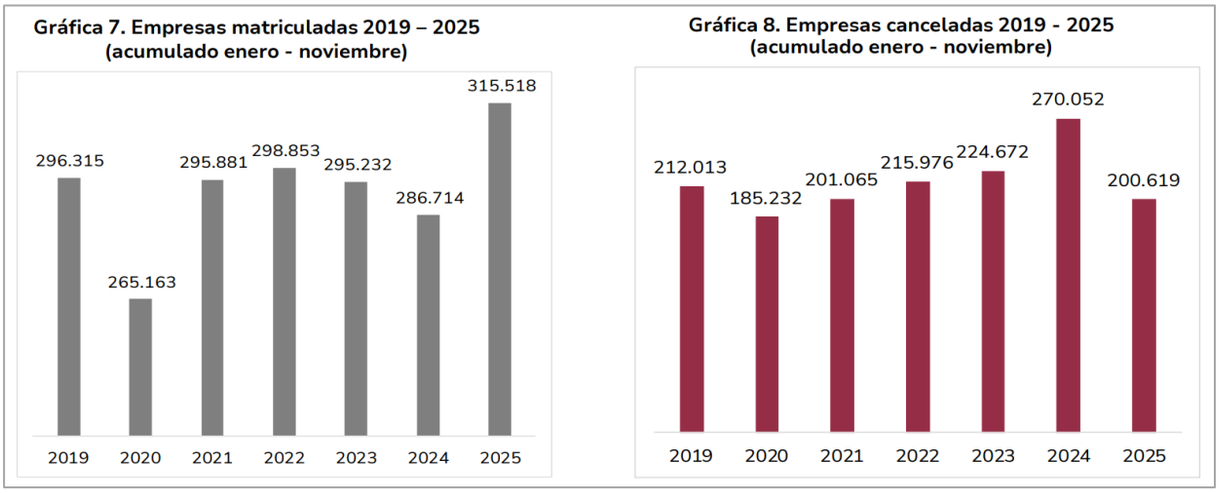
Fuente: RUES-Confecámaras.

Por otro lado, servicios fue el sector que más empresas agrupó (42,4 %) en este periodo, seguido de comercio (39,7 %), manufactura (10,4 %) y la construcción (4,7 %).



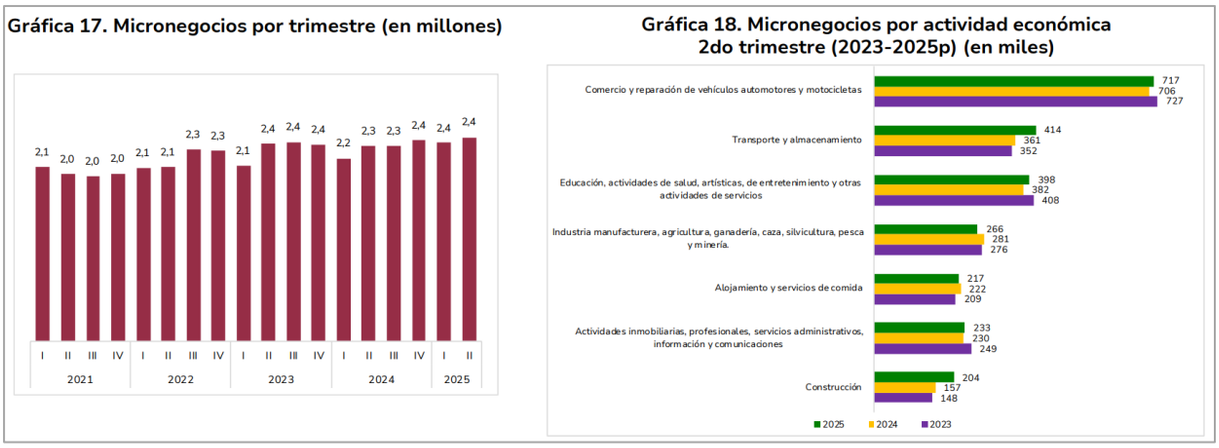
Fuente: RUES-Confecámaras.

En contraparte a lo anterior, encontramos que, entre enero y noviembre de 2025 el número de empresas matriculadas aumentó un 10 % frente a al mismo periodo de 2024. Por otro lado, el número de empresas que cancelaron su matrícula mercantil disminuyó un 25,7 % respecto al mismo periodo del año anterior.



Fuente: RUES-Confecámaras.

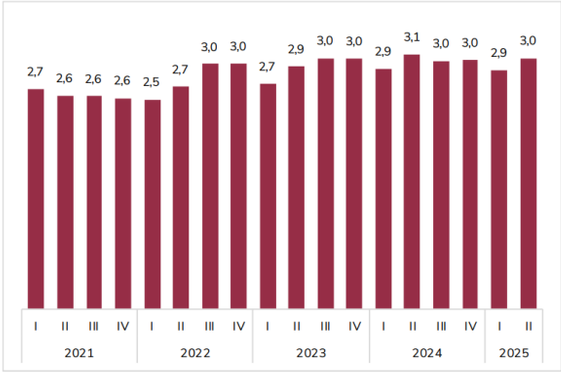
Finalmente, encontramos que de acuerdo con el boletín Técnico de la Encuesta de micronegocios del DANE, en la cantidad de micronegocios aumentó un 4,7% en el segundo trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024. Cinco de las siete actividades económicas crecieron, la que más creció fue Construcción (30,1 %) y la que más decreció fue Industria manufacturera, agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería. (5,4 %).



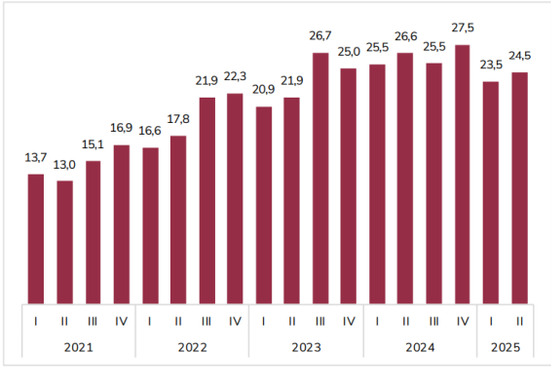
Fuente: Emicron – DANE

Por el contrario, el personal ocupado en los micronegocios disminuyó un 1,5 % en el segundo trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024. Así mismo, los ingresos nominales de los micronegocios disminuyeron un 7,8 % en el mismo periodo.

Gráfica 19. Personal ocupado en los micronegocios (en millones)



Gráfica 20. Valor nominal de los ingresos de los micronegocios por trimestre (billones de pesos)



Fuente: Emicron – DANE

Además de acuerdo con el informe de "Dinámica de Creación de Empresas en Colombia – 2024" la creación de empresas en país tuvo una reducción del 2,8% en el 2024, respecto al 2023, como se observa a continuación:

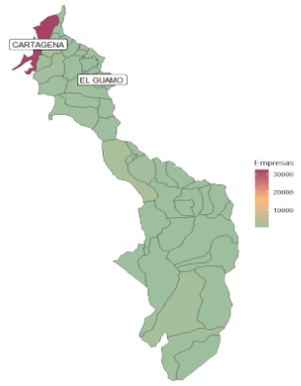
Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Ahora bien, de acuerdo con el último informe de la oficina de estudios económicos de los perfiles económicos departamentales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicado en noviembre de 2025, se han reportado para el departamento de Bolívar, un total de 44.671 empresas con matrícula mercantil activa, lo cual representa el 3,04 % del total de las empresas del país.

Figura 36: Empresas con matricula mercantil activa por municipios



En 2024 se reportaron 44.671 empresas con matricula mercantil activa.

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024.

El siguiente cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento de Bolívar por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	7
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	643
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	147
Sección C	Industrias Manufactureras	3.300
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	66
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	310
Sección F	Construcción	2.819
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	16.634
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.832
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.958
Sección J	Información Y Comunicaciones	826
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	565
Sección L	Actividades Inmobiliarias	2.238
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	2.865
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	2.757
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	15
Sección P	Educación	287
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	1.034
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	838
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.326
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	3
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	201

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024. .

Ahora bien, de acuerdo con el anterior cuadro, encontramos que para las categorías de **Construcción** se concentran en el departamento de Bolívar un aproximado de **2.819** potenciales proveedores.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que en los procesos de contratación las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual y de los grupos marginados o discriminados que

se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional.

La ley 2069 de 2020, establece el marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinea un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región; Es así como el artículo 33 de la referida norma reza:

> ***ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS****. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "**ARTÍCULO 12**. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*
>
> 2. *Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.*
>
> 3. *Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.*
>
> 4. *Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.*
>
> 5. *Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.*
>
> 6. *Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.*
>
> 7. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.*
>
> 8. *En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación*

Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

***PARÁGRAFO..** El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."*

Así mismo, el articulo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1860 de 2021, establece: *"**Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*".

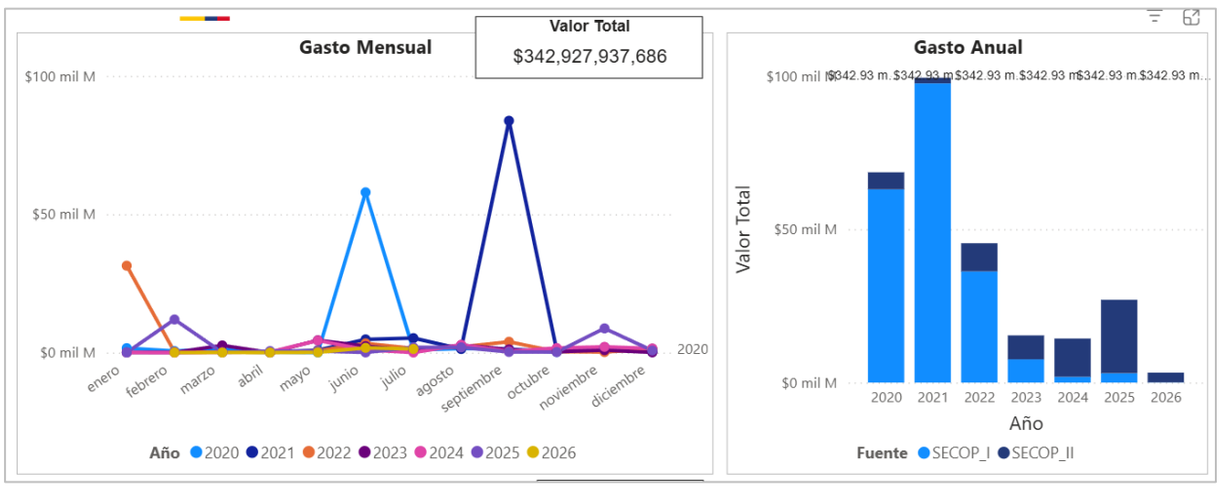
Teniendo en cuenta el análisis de la situación de MiPymes expuesto precedentemente, encontramos viable la limitación territorial a MiPymes de la presente convocatoria, dado que tal como se expuso precedentemente, la presencia de estas en el departamento de Bolívar propendería por el crecimiento, y participación de dichas empresas en el mercado de compra pública.

Así las cosas, atendiendo las anteriores consideraciones fácticas y jurídicas, en el proceso de contratación de la referencia se aplicará la limitación territorial de MiPymes del departamento de Bolívar, a la luz de lo consignado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1860 de 2021.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

8.1. DISTRIBUCION DEL GASTO – BOLIVAR

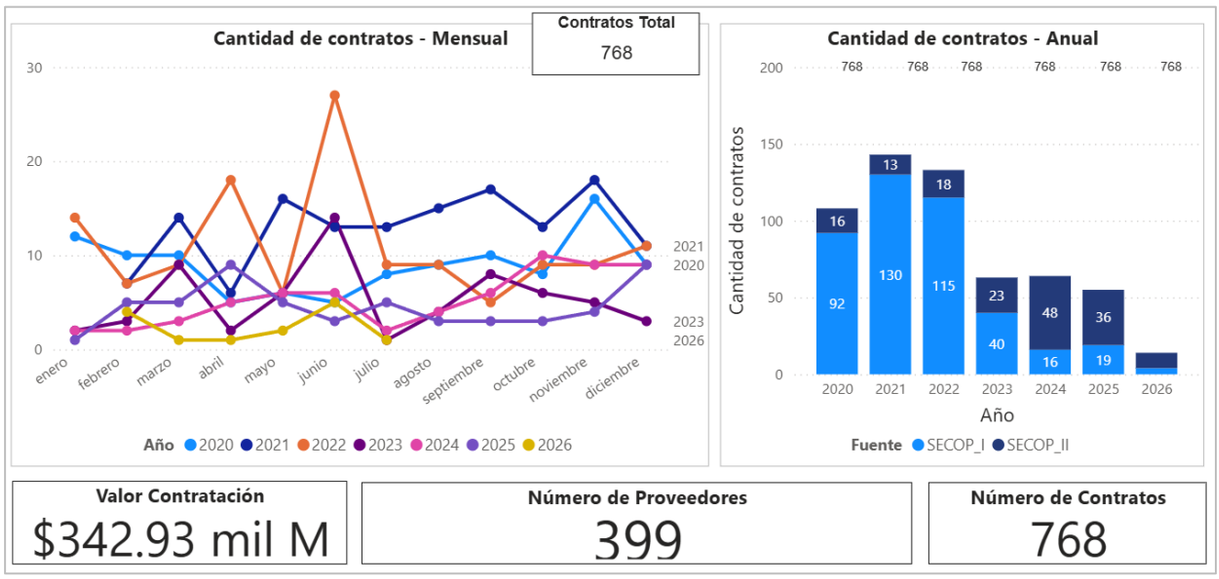
El gasto de las entidades del Estado colombiano, particularmente en el departamento de Bolívar y en relación con los servicios clasificados bajo el código UNSPSC 721029 y 721413; durante el período comprendido entre 2020 y 2026, asciende a un total de 342.927.937.686 COP. Destaca especialmente el mes de septiembre de 2021 como el más representativo, según se aprecia en la gráfica correspondiente.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

8.2. CANTIDAD DE CONTRATOS

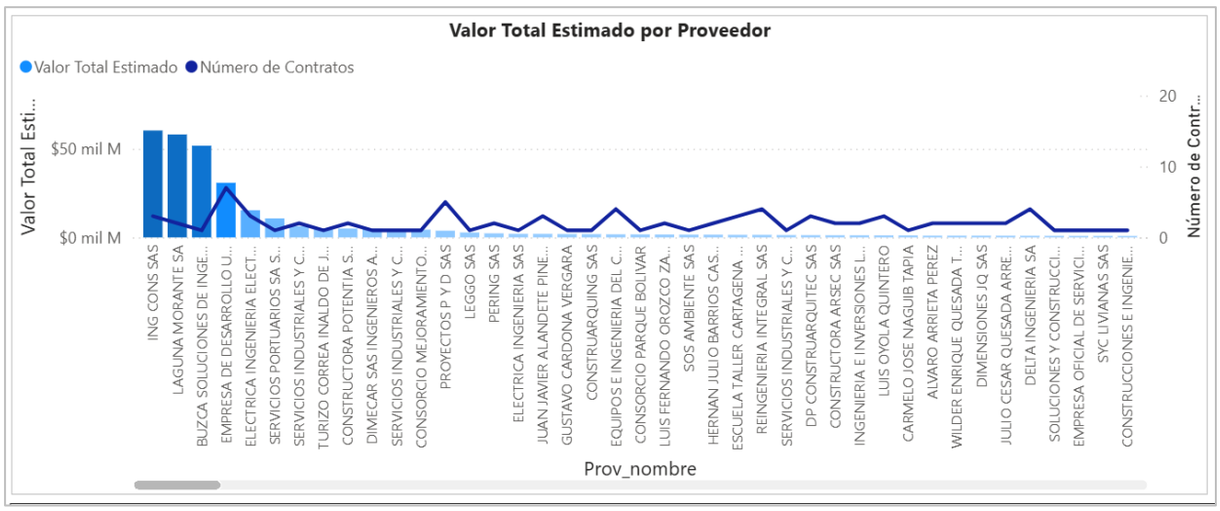
Es importante subrayar que, durante los periodos mencionados anteriormente, se llevaron a cabo un total de 768 contratos en esta categoría. Estos contratos fueron ejecutados por un conjunto de 399 proveedores. La contribución significativa de estos proveedores es un indicativo relevante del papel que desempeña en el sector de la construcción en el departamento de Bolívar.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Proveedores:

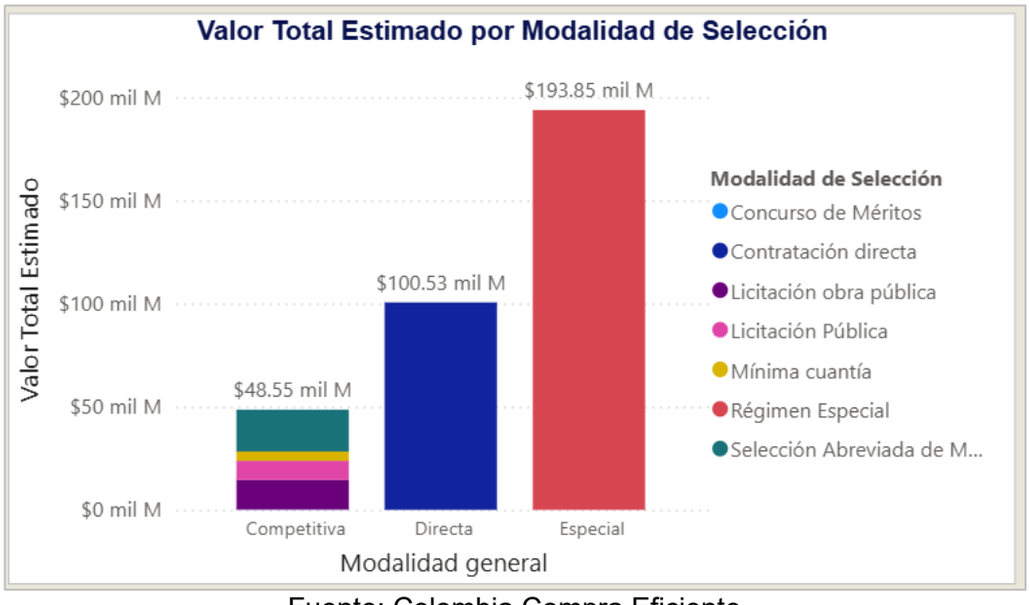
Los proveedores con contratos con mayores cuantías se detallan a continuación:



Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
ING CONS SAS	$60,338,374,313	3
LAGUNA MORANTE SA	$58,088,564,659	2
BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	$51,750,201,180	1
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA	$30,824,902,480	7
ELECTRICA INGENIERIA ELECTRING SAS	$15,321,547,198	3
SERVICIOS PORTUARIOS SA SERPORT SA	$10,731,183,408	1
SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NACIONAL SAS SERVICONAL SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIA	$6,356,786,938	2
TURIZO CORREA INALDO DE JESUS	$5,139,388,735	1
CONSTRUCTORA POTENTIA SAS	$5,028,182,214	2
DIMECAR SAS INGENIEROS ASOCIADOS	$4,811,435,867	1
SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NACIONAL SAS	$4,684,984,918	1
CONSORCIO MEJORAMIENTOS DEPORTIVOS CONSORCIO CARTAGENA	$4,389,695,877	1
PROYECTOS P Y D SAS	$3,810,777,025	5
LEGGO SAS	$2,805,814,596	1
PERING SAS	$2,316,391,605	2
ELECTRICA INGENIERIA SAS	$2,025,011,158	1
JUAN JAVIER ALANDETE PINERES	$2,013,806,440	3
GUSTAVO CARDONA VERGARA	$1,906,740,260	1
CONSTRUARQUING SAS	$1,862,953,375	1
EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS	$1,761,865,099	4
CONSORCIO PARQUE BOLIVAR	$1,728,464,662	1
LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA	$1,654,224,345	2
SOS AMBIENTE SAS	$1,588,104,348	1
HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO	$1,572,189,766	2
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	$1,464,294,313	3
REINGENIERIA INTEGRAL SAS	$1,459,788,664	4
SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NACIONAL SAS SERVICONAL SAS	$1,340,361,684	1
DP CONSTRUARQUITEC SAS	$1,297,023,760	3
CONSTRUCTORA ARSEC SAS	$1,236,632,452	2
INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS	$1,213,440,588	2
LUIS OYOLA QUINTERO	$1,169,890,182	3

Fuente: Colombia Compra Eficiente

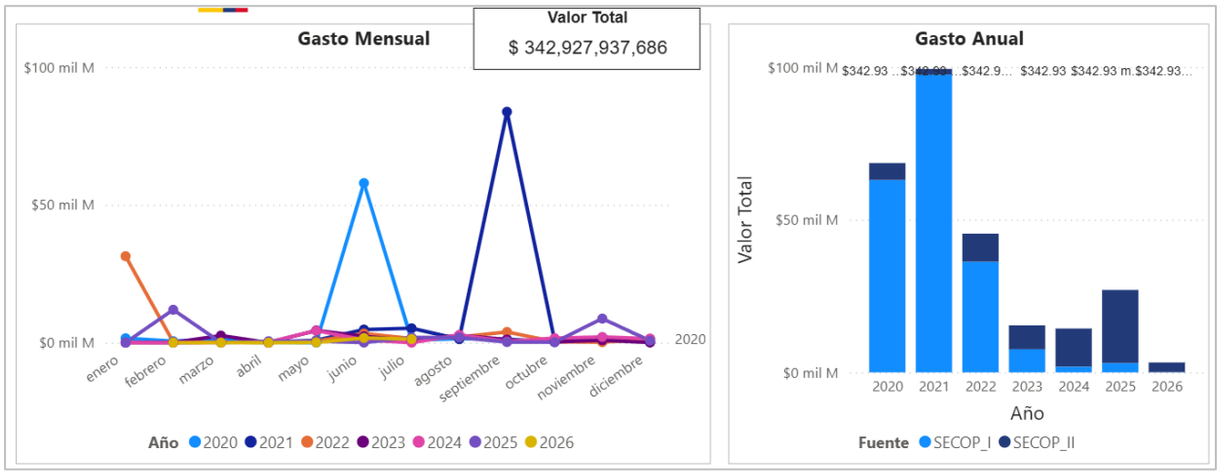
8.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Fuente: Colombia Compra Eficiente

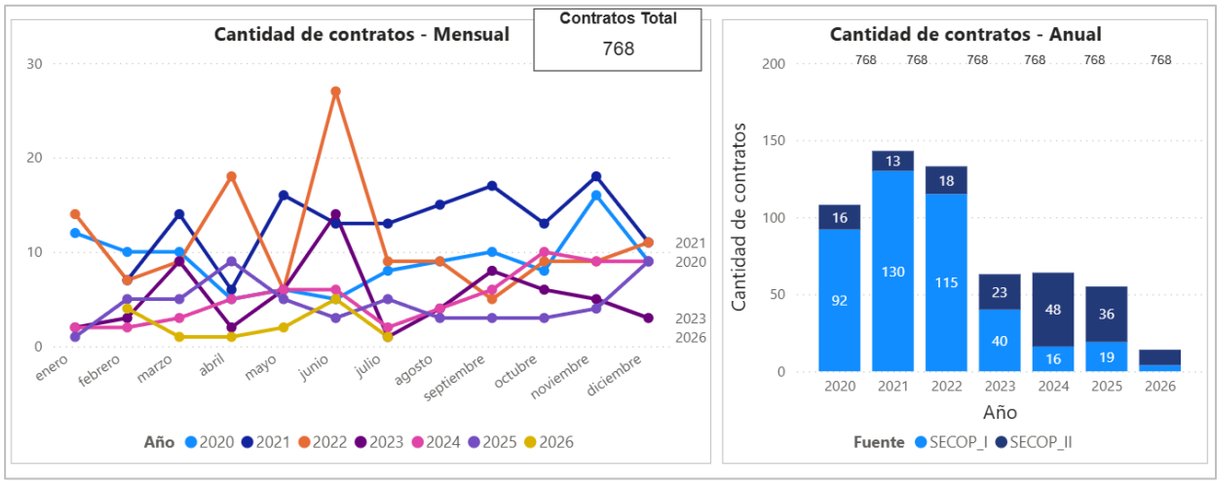
9. ESTUDIO DE LA DEMANDA[10]

9.1. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En la gráfica anterior, se observa que durante las vigencias comprendidas entre 2020 y 2026, se destinaron aproximadamente 342.927.937.686 COP a los procesos clasificados con el Código UNSPSC 721029 y 721413;. El año más significativo en términos de gasto fue 2021, con un total 99.400.737.903 COP.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

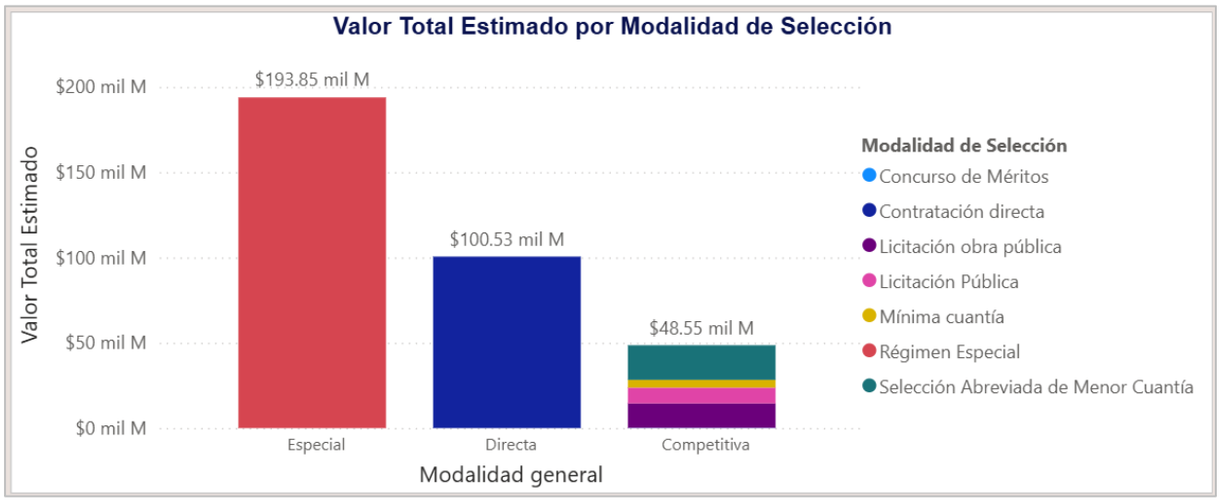
Es importante subrayar que, durante del periodo 2020 al 2026, se llevaron a cabo un total de 768 contratos en esta categoría; y el año que más se suscribieron contratos fue el 2021 con un total de 143.

9.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección de proveedor más utilizada por la entidad para los procesos de ***Ingeniería Civil y Arquitectura*** clasificado bajo el Código UNSPSC 721029 y 721413;, es el

[10] Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

régimen especial equivalente a 193.845.205.914 COP y la contratación directa con 100.530.509.600 COP.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

10. PROCESOS REALIZADOS EN EL DEPARTARMENTO DE BOLIVAR

Para efectos del presente estudio, se verificó en la página Colombia Compra Eficiente, algunos de los contratos más relevantes que se han celebrado en los últimos años en el departamento de Bolívar y que presentan cierto grado de semejanza con el objeto contractual del actual proceso de contratación en el periodo 2020- 2026.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**106**	**$67,874,359,105**	**24.83%**	**141**	**$98,077,766,858**	**35.88%**	**131**
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	106	$67,874,359,105	24.83%	141	$98,077,766,858	35.88%	131
7214 - Servicios de construcción pesada	**2**	**$692,959,187**	**0.25%**	**2**	**$1,322,971,045**	**0.48%**	**2**
721413 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	2	$692,959,187	0.25%	2	$1,322,971,045	0.48%	2
Total	**108**	**$68,567,318,292**	**25.08%**	**143**	**$99,400,737,903**	**36.36%**	**133**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**131**	**$44,427,039,440**	**16.25%**	**54**	**$6,183,782,619**	**2.26%**	**62**
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	131	$44,427,039,440	16.25%	54	$6,183,782,619	2.26%	62
7214 - Servicios de construcción pesada	**2**	**$1,006,802,842**	**0.37%**	**9**	**$9,198,416,922**	**3.36%**	**2**
721413 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	2	$1,006,802,842	0.37%	9	$9,198,416,922	3.36%	2
Total	**133**	**$45,433,842,282**	**16.62%**	**63**	**$15,382,199,541**	**5.63%**	**64**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**54**	**$6,183,782,619**	**2.26%**	**62**	**$11,540,669,368**	**4.22%**	**52**
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	54	$6,183,782,619	2.26%	62	$11,540,669,368	4.22%	52
7214 - Servicios de construcción pesada	**9**	**$9,198,416,922**	**3.36%**	**2**	**$2,823,108,535**	**1.03%**	**3**
721413 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	9	$9,198,416,922	3.36%	2	$2,823,108,535	1.03%	3
Total	**63**	**$15,382,199,541**	**5.63%**	**64**	**$14,363,777,903**	**5.25%**	**55**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**62**	**$11,540,669,368**	**4.22%**	**52**	**$25,481,363,511**	**9.32%**	**12**
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	62	$11,540,669,368	4.22%	52	$25,481,363,511	9.32%	12
7214 - Servicios de construcción pesada	**2**	**$2,823,108,535**	**1.03%**	**3**	**$1,513,708,324**	**0.55%**	**2**
721413 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	2	$2,823,108,535	1.03%	3	$1,513,708,324	0.55%	2
Total	**64**	**$14,363,777,903**	**5.25%**	**55**	**$26,995,071,835**	**9.87%**	**14**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**9.32%**	**12**	**$1,863,487,131**	**0.68%**	**558**	**$255,448,468,032**	**93.44%**
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	9.32%	12	$1,863,487,131	0.68%	558	$255,448,468,032	93.44%
7214 - Servicios de construcción pesada	**0.55%**	**2**	**$1,372,373,743**	**0.50%**	**22**	**$17,930,340,598**	**6.56%**
721413 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	0.55%	2	$1,372,373,743	0.50%	22	$17,930,340,598	6.56%
Total	**9.87%**	**14**	**$3,235,860,874**	**1.18%**	**580**	**$273,378,808,630**	**100.00%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
ADECUACION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA PARA SER UTILIZADO COMO SITIO DE AISLAMIENTO PARA PACIENTES CON COVID19 EN EL MUNICIPIO DE ARJONABOLIVAR
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA ONSHORE Y OFFSHORE DEL TERMINAL MARÍTIMO COVEÑAS
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INTEGRIDAD DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS
obras de mantenimiento y adecuaciones para el aseguramiento de la integridad de tanques de almacenamiento para la infraestructura de transporte de hidrocarburos para dar cumplimiento al plan de mantenimiento de los tanques de ODC en las plantas Vasconia y Coveñas
GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA
GERENCIA INTEGRAL PARA REALIZAR CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FASE IV DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS BPIN 2024130010023
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA NO INDUSTRIAL EN PLANTAS ESTACIONES E INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
7214 - Servicios de construcción pesada
721413 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
RECUPERACION URBANISTICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO LAS DELICIAS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA
MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE CASTILLOGRANDE DE CARTAGENA DE INDIAS
MANTENIMIENTO DEL PARQUE BOLÍVAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN LA RUTA NACIONAL 75 A LA ALTURA DEL BARRIO YATI EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ
CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHAS RECREO DEPORTIVAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE CARACOL Y VARSOVIA DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO
CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE PARQUE DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA TERESA JURISDICCIÓN DE SAN ZENÓN MAGDALENA
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ALEDAÑAS AL POLIDEPORTIVO ANA FRANCISCA ARRIETA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PIJIÑO DEL CARMEN MAGDALENA
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE CASABLANCA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN MAGDALENA
Total

11. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

A continuación, se describen los códigos CIIU utilizados para clasificar las personas, naturales y jurídicas, que se encuentran dentro del sector de la construcción lo que permitirá obtener la información necesaria para posteriormente establecer los requisitos habilitantes los cuales medirán la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente:

SECCIÓN F CONSTRUCCIÓN

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil.

Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41 «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42 «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43 «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»).

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

División 42 Obras de ingeniería civil

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional.

Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

429 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

La construcción, la conservación y la reparación de:

- Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros.
- Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

Esta clase excluye:

- *Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades y cantidades que comprende el objeto contractual y que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato, son las siguientes:

ANEXO TÉCNICO
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE BAÑOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA BOLIVAR.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Trazado y Replanteo	m2	78,86
1,2	Demolición muros	m2	42,70
1,3	Demolición enchape muros	m2	115,70
1,4	Demolición enchape pisos	m2	78,86
1,5	Demolición columnas	ml	6,00
1,6	Demolición vigas	ml	6,10
1,7	Demolición de orinal	ml	3,50
1,8	Demolición lavamanos	un	2,00
1,9	Desmonte de Cubierta en fibrocemento Inc. Acarreo y retiro	m2	24,00
2	**MANPOSTERIA, PAÑETES Y ESTRUCTURA**		
2,1	Zapata en concreto de 3000 psi de 0,8x0,8 de e=0.25 con Ø 1/2 cada.20 mts en ambos sentidos.inc el acero	und	3,00
2,2	Columnas en concreto de 3000 psi de 0.25mx0.25m con 4Ø1/2" ,aros de 3/8"@0.20m	ml	9,00
2,3	Viga cimiento en concreto de 3000 psi 0.30mx0.30 con 6Ø1/2" y aros de 3/8"@0.20m	ml	6,44
2,4	Viga cimiento en concreto de 3000 psi 0.15mx0.20 con 2Ø1/2" y aros de 3/8"@0.20m	ml	24,02
2,5	Levante de muro en block N°4 con mortero 1/4.	m2	52,08
2,6	Pañete en mortero 1:4 espesor promedio e=0,02 cm.	m2	104,16
2,7	Viga de amarre en concreto de 3000 psi 0.25mx0.25m con 4Ø1/2" y aros S de 3/8"@0.20m	ml	6,44
2,8	Relleno en material seleccionado	m3	8,00
2,9	Plantilla de e=0,07mtr, concreto de 3000psi	m2	78,86
3	**CIELO RASO, Y PINTURA**		
3,1	Pintura General en vinilo tipo uno para interiores y exteriores	m2	63,62
4	**PISOS Y ENCHAPES**		
4,1	Suministro e instalacion de ceramica de piso.	m2	78,86
4,2	Suministro e instalacion de ceramica muros.	m2	115,70

4,3	Pintura de cercha metálicas	ml	59,60
5	**IMPERMEABILIZACIONES**		
5,1	Impermeabilización de viga canal	m2	7,45
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6,1	Instalaciones eléctricas	gl	1,00
7	**CARPINTERIA METALICA Y MADERA**		
7,1	Suministro e instalación de puertas de aluminio de 0,70x1,5mtr	un	10,00
8	**CUBIERTA**		
8,1	Suministro e instalación de láminas en fibrocemento	m2	24,00
9	**INSTALACIONES HIDRAHULICA SANITARIAS**		
9,1	Puntos sanitarios de 4"	un	10,00
9,2	Puntos sanitarios de 2"	un	9,00
9,3	Puntos hidráulico de 1/2"	un	19,00
9,4	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4"	ml	13,00
9,5	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2"	ml	15,00
9,6	Registro sanitario de 0,80x0,8mtr	un	1,00
9,7	Orinal corrido	ml	3,50
9,8	Lavamanos incrustados en placa	ml	6,00
9,9	Suministro e instalación de tubería de 1/2	ml	16,00
9.10	Sum. e instalación sanitarios institucional, incluye desmonte existente	un	10,00

Nota: Consultar Anexo Técnico y especificaciones

13. ESTUDIO DE MERCADO

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

La suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U., resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de estos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

13.1. CARGA FISCAL IMPOSITIVA

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Así mismo las Estampillas, tasas, entre ellas:

RETE FUENTE	2,5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2%
TASA PRODEPORTIVA	2,5%
PRO - CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO UNICARTAGENA	1%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
PRO – HOSPITAL DE CARTAGENA	1%
PRO – JUSTICIA	2,0%
RETENCION IVA	15%

13.2. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc., en que debe incurrir el contratista.

El Municipio a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, para la elaboración del presupuesto estimado del contrato que proyecta celebrar, ha tomado en consideración las siguientes variables:

1. **Costos Directos del proyecto:** Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en los respectivos proyectos, se encuentran detalladas antecedentemente.

   Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la ejecución de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos, se encuentran en el anexo técnico y reposan en la Secretaría de Planeación y obras públicas del municipio de SAN ESTANISLAO DE KOSTKA Bolívar y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación.

2. **Costos Indirectos del Proyecto:** *(Gastos administrativos, imprevistos y utilidades).* Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por Administración, Imprevistos y Utilidad.

   El Proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/ o contribuciones y/o gravámenes locales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

   Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes mediante acuerdos municipales e impuestos que realiza el Departamento de Bolívar, dentro de los cuales los más representativos para este tipo de proyectos son: los que el departamento tenga establecidos en el estatuto Tributario y estén vigentes.

   Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

   CALCULO DEL A.I.U.: Una vez determinados los costos directos, se calcula el componente de A.I.U, como una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos, para cobrar los costos de Administración

(Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el CONTRATISTA por su trabajo, así:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	20%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	5%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

a) **Administración - A = 20% -**Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres: **PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.**

b) **Imprevistos -I = 5%.** Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.

La experiencia y el criterio del CONTRATISTA reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc. , por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes.
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que es una obra en que presenta una complejidad media, de corta duración y ubicada en un Municipio que cuenta con todos los recursos, se decide que con un porcentaje del 1% se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.

c) **Utilidad - U = 5%.** En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 5% sobre los Costos Directos

Con fundamento en las anteriores variables se ha establecido el monto del presupuesto estimado para la contratación, así:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Trazado y Replanteo	m2	78,86	$ 6.998,00	$ 551.862,28
1,2	Demolicion muros	m2	42,70	$ 18.848,00	$ 804.809,60
1,3	Demolicion enchape muros	m2	115,70	$ 11.604,00	$ 1.342.582,80
1,4	Demolicion enchape pisos	m2	78,86	$ 11.604,00	$ 915.091,44
1,5	Demolicion columnas	ml	6,00	$ 40.717,00	$ 244.302,00
1,6	Demolicion vigas	ml	6,10	$ 40.717,00	$ 248.373,70
1,7	Demolicion de orinal	ml	3,50	$ 101.150,00	$ 354.025,00
1,8	Demilicion lavamanos	un	2,00	$ 101.150,00	$ 202.300,00
1,9	Desmonte de Cubierta en fibrocemento Inc. Acarreo y retiro	m2	24,00	$ 25.276,00	$ 606.624,00
	VALOR CAPITULO				**$ 5.269.970,82**
2	**MANPOSTERIA, PAÑETES Y ESTRUCTURA**				
2,1	Zapata en concreto de 3000 psi de 0,8x0,8 de e=0.25 con Ø 1/2 cada.20 mts en ambos sentidos.inc el acero	und	3,00	$ 180.000,00	$ 540.000,00
2,2	Columnas en concreto de 3000 psi de 0.25mx0.25m con 4Ø1/2" ,aros de 3/8"@0.20m	ml	9,00	$ 230.247,00	$ 2.072.223,00
2,3	Viga cimiento en concreto de 3000 psi 0.30mx0.30 con 6Ø1/2" y aros de 3/8"@0.20m	ml	6,44	$ 142.198,00	$ 915.755,12
2,4	Viga cimiento en concreto de 3000 psi 0.15mx0.20 con 2Ø1/2" y aros de 3/8"@0.20m	ml	24,02	$ 81.250,00	$ 1.951.625,00
2,5	Levante de muro en block N°4 con mortero 1/4.	m2	52,08	$ 62.011,00	$ 3.229.532,88
2,6	Pañete en mortero 1:4 espesor promedio e=0,02 cm.	m2	104,16	$ 35.558,00	$ 3.703.721,28
2,7	Viga de amarre en concreto de 3000 psi 0.25mx0.25m con 4Ø1/2" y aros S de 3/8"@0.20m	ml	6,44	$ 130.396,00	$ 839.750,24
2,8	Relleno en material seleccionado	m3	8,00	$ 101.574,00	$ 812.592,00
2,9	Plantilla de e=0,07mtr, concreto de 3000psi	m2	78,86	$ 52.790,00	$ 4.163.019,40
	VALOR CAPITULO				**$ 18.228.218,92**
3	**CIELO RASO, Y PINTURA**				

3,1	Pintura General en vinilo tipo uno para interiores y exteriores	m2	63,62	$ 20.196,00	$ 1.284.869,52
	VALOR CAPITULO				**$ 1.284.869,52**
4	**PISOS Y ENCHAPES**				
4,1	Suministro e instalacion de ceramica de piso.	m2	78,86	$ 98.520,00	$ 7.769.287,20
4,2	Suministro e instalacion de ceramica muros.	m2	115,70	$ 98.520,00	$ 11.398.764,00
4,3	Pintura de cercha metalicas	ml	59,60	$ 17.500,00	$ 1.043.000,01
	VALOR CAPITULO				**$ 20.211.051,21**
5	**IMPERMEABILIZACIONES**				
5,1	Impermeabilizacion de viga canal	m2	7,45	$ 56.000,00	$ 417.200,00
	VALOR CAPITULO				**$ 417.200,00**
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
6,1	Intalaciones electricas	gl	1,00	$ 2.200.030,77	$ 2.200.030,77
	VALOR CAPITULO				**$ 2.200.030,77**
7	**CARPINTERIA METALICA Y MADERA**				
7,1	Suministro e instalacion de puertas de aluminio de 0,70x1,5mtr	un	10,00	$ 580.668,00	**$ 5.806.680,00**
	VALOR CAPITULO				**$ 5.806.680,00**
8	**CUBIERTA**				
8,1	Suministro e instalacion de laminas en fibrocemento	m2	24,00	$ 85.656,00	$ 2.055.744,00
	VALOR CAPITULO				**$ 2.055.744,00**
9	**INSTALACIONES HIDRAHULICA SANITARIAS**				
9,1	Puntos sanitarios de 4"	un	10,00	$ 71.169,00	$ 711.690,00
9,2	Puntos sanitarios de 2"	un	9,00	$ 68.059,00	$ 612.531,00
9,3	Puntos hidráulico de 1/2"	un	19,00	$ 47.235,00	$ 897.465,00
9,4	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4"	ml	13,00	$ 59.890,00	$ 778.570,00
9,5	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2"	ml	15,00	$ 27.989,00	$ 419.835,00
9,6	Registro sanitario de 0,80x0,8mtr	un	1,00	$ 129.689,00	$ 129.689,00
9,7	Orinal corrido	ml	3,50	$ 430.838,00	$ 1.507.933,00
9,8	Lavamanos incrustados en placa	ml	6,00	$ 532.617,00	$ 3.195.702,00
9,9	Suministro e instalación de tubería de 1/2	ml	16,00	$ 27.885,00	$ 446.160,00
9.10	Sum. e instalación sanitarios institucional, incluye desmonte existente	un	10,00	$ 520.419,00	$ 5.204.190,00
	VALOR CAPITULO				**$ 13.903.765,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 69.377.530,23**
				ADMINITRACION 20%	$ 13.875.506,05

UTILIDAD 5%	$ 3.468.876,51
IMPREVISTO 5%	$ 3.468.876,51
TOTAL COSTO DEL PROYECTO	**$ 90.190.789,30**

14. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es la suma **NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($90.190.789,30)** IVA incluido y todos los costos y gastos directos e indirectos que genere la legalización y ejecución del contrato.

Este presupuesto ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal

NÚMERO:	**CDP102800003**
VALOR:	**90.190.789,30**
AUTORIZADOS POR:	**JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA
NIT. 890.481.310-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO LEY 111 DE 1996 ARTICULO 71, CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA ACTUAL, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO COMO SE DETALLA A CONTINUACION

No. DISPONIBILIDAD CDP102800003
FECHA DISPONIBILIDAD 28/10/2026

1.RUBROS PRESUPUESTALES A COMPROMETER

CON/SIN SF: CON SITUACION Vig.: ACTUAL

Sección Nombre Sección Presupuestal: 01 ADMINISTRACION CENTRAL
Sector Nombre Sector Presupuesto: 22 Educación

Código Ccpet	Nombre Rubro Presupuestal	Mga	Cpc	Bpin	Fuente	Valor Disponibilidad
2.3.2.02.02.005.54129	Mantenimiento de Infraestructura educativa	2299011	54129	202500000017728	1.2.4.1.03 SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	90.190.789,30
					Total Disponibilidad	90.190.789,30

CONCEPTO DISPONIBILIDAD: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE BAÑOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA BOLIVAR.

15. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de obra pública e interventoría, el presente proceso contractual se adelantará bajo la aplicación obligatoria de pliegos tipo, razón por la cual los

requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, así como sus respectivos indicadores y valores mínimos habilitantes, se encuentran previamente definidos y estandarizados por la reglamentación vigente.

En consecuencia, la Entidad no efectúa un análisis particular para la estructuración de dichos indicadores, toda vez que estos corresponden a parámetros de obligatoria aplicación establecidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales deben incorporarse integralmente en los documentos del proceso con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y estandarización en la contratación estatal.

INDICADORES FINANCIEROS REPRESENTATIVOS DE LOS POSIBLES OFERENTES.

La verificación financiera de las propuestas es de carácter habilitante, es decir que su resultado será HÁBIL o NO HÁBIL. Por lo tanto, las propuestas habilitadas continúan en el proceso. Este análisis se realiza con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente examinando su capacidad financiera

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para MiPymes.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de MiPymes de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

Nota: *Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez*.

Interpretación

- **Indicador de liquidez:** es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente)**.**
- **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio.
- **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Nota: *En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.*

CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con lo establecido en los Documentos Tipo – Pliegos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Proponente deberá acreditar una capacidad residual o K de contratación igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC), conforme a la fórmula y metodología definidas en dichos documentos estandarizados, así:

$$CRP \geq CRPC$$

La verificación de este requisito se realizará en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos Tipo aplicables al presente proceso. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad en ejercicio de su facultad verificadora, advierte que un Proponente omitió información contractual que afecte su capacidad residual al momento del cierre del proceso, la Entidad procederá al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas previstas en los Documentos Tipo y en la normativa vigente aplicable.

16. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será antes del 31 de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para ello la Secretaría de Planeación e Infraestructura elaboró la Matriz de Riesgos descrita en el anexo "*ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGO*"; la cual deberá tener en cuenta el proponente al elaborar su propuesta, a efectos de identificar los riesgos que asumirá en el caso de que sea adjudicatario y posteriormente contratista.

FIRMA

PEDRO SUAREZ DE AVILA
Secretario de Gestión Administrativa y Financiera